



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Establecimiento y fijación de los precios públicos por la participación en jornadas, cursos, talleres, campamentos infantiles, actividades formativas y educativas en general, comidas de hermandad y similares, organizadas por el Ayuntamiento de Buniel

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 10 de octubre de 2013 adoptó, entre otros, acuerdo de establecimiento y fijación de los precios públicos por la participación en jornadas, cursos, talleres, campamentos infantiles, actividades formativas y educativas en general, comidas de hermandad y similares, organizadas por el Ayuntamiento según el siguiente detalle:

Obligados al pago. – Están obligados al pago del precio público los usuarios o beneficiarios de los cursos, jornadas, talleres, campamentos infantiles y actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Buniel. Si fuese menor de edad, tendrán la consideración de obligados al pago los padres o tutores.

La obligación nace en el momento de la solicitud de inscripción en los cursos, talleres, actividades o programas.

Cuantía. – Se establecen las siguientes tarifas:

<i>Actividad</i>	<i>Inscripción</i>	<i>Mensualidad</i>
Curso general hasta 15 horas	10,00 euros	
Curso informática hasta 15 horas	10,00 euros	
Cursos de 3 o más meses de duración		1 día/semana: 5,00 euros/mes 2 días/semana: 10,00 euros/mes 3 días/semana: 15,00 euros/mes 4 días/semana: 20 euros/mes 5 días/semana: 25,00 euros/mes
Campamentos de verano (quincena)		35,00 euros/quincena
Campamentos de Semana Santa	10,00 euros	
Talleres Navidad	5,00 euros	
Comidas de hermandad	General: 5,00 euros Menores 12 años: 3,00 euros	

El tipo de tarifa en cada uno de los espectáculos vendrá determinado con la autorización del gasto para cada actividad aprobado por la Alcaldía.

Bonificaciones: No se contemplan.

Normativa del abono. – El abono del precio público se realizará en el momento de la solicitud de inscripción. En el caso de tarifas mensuales deberán abonarse en los cinco primeros días del mes correspondiente.



Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Solo se considerará anulada una inscripción o matrícula y procederá la devolución del precio público:

a) Cuando el interesado notifique por escrito la anulación de su inscripción con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad.

b) En el caso de cursos de pago mensual si se notifica por escrito la anulación de la inscripción en el mes anterior a su efectividad.

Entrada en vigor. – Los precios públicos establecidos comenzarán a exigirse el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El resto de cuestiones no contempladas en la propuesta se regirán por la ordenanza general reguladora de los precios públicos municipales aprobada el 24 de noviembre de 2011 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 23, de 2 de febrero de 2012).

El acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

En Buniel, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Roberto Roque García